



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: Acta de Reunión Abierta de Directorio N° 7/21

ACTA N° 7/21 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) POR RAZONES DE URGENCIA

En el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° inc. f de la Ley N° 27.541, observando el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, y sus modificatorias, y resultando procedente la aplicación de los mismos respecto de las medidas a adoptar con relación al coronavirus COVID-19, se informa que a efectos de dar cumplimiento al Decreto N° 1172/03, este Organismo Regulador realiza esta Reunión Abierta de Directorio por medio de video conferencia utilizando la plataforma ZOOM.

El día 22 de abril de 2021, siendo las 12:00 hs, se reúne en Reunión Abierta por Razones de Urgencia en los términos del Artículo 12 del Anexo VIII Capítulo II del Decreto N° 1.172/03, en su Sede sita en Av. COSTANERA Rafael Obligado S/N, Edificio IV, Piso 2°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Dr. Carlos Pedro Mario Aníbal LUGONES AIGNASSE; del Sr. Vicepresidente del Directorio, Dr. Fernando José MURIEL; y de la Sra. Primera Vocal del Directorio, Dra. Pilar BECERRA. Asiste a la Reunión Abierta, el Sr. Secretario General del ORSNA, Dr. Antonio MANCUSO. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión Abierta con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. EX-2020-81950560-APN-USG#ORSNA: 2° *Reprogramación Físico - Financiera* del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (FFSNA) Período 2021-2023

Punto 1. El Sr. Secretario General somete a consideración el EX-2020-81950560-APN-USG#ORSNA por el cual tramita la 2° *Reprogramación Físico-Financiera* del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS, habiéndose procedido a realizar la presente

convocatoria a Reunión Abierta por razones de urgencia fundadas en la necesidad de reformular rápidamente las proyecciones establecidas, oportunamente, atento a las dificultades ocasionadas por la Pandemia COVID-19 respecto de la merma acontecida en los ingresos aeroportuarios contemplados.

Cabe recordar que por Acta de Reunión Abierta de Directorio N° 5/21 de este ORSNA se aprobó la 1° Reprogramación Física-Financiera del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (FFSNA) para el Período 2021-2023, conteniendo los proyectos a ser financiados con bienes fideicomitidos de las cuentas fiduciarias, constituidas en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA).

En consecuencia, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESRO (GAYP), con su NO-2021-27835855-APN-GAYP#ORSNA remitió la referida reprogramación al MINISTERIO DE TRANSPORTE (MTR).

Por su parte, la Cartera ministerial, mediante su NO-2021-27858774-APN-#MTR, encomendó a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN INTERJURISDICCIONAL (SAI) el tratamiento y gestión de lo solicitado por el ORSNA en la misiva precitada.

La mencionada dependencia gubernamental (PV-2021-32834659-APN-SAI#MTR) remitió a este Organismo Regulador las constancias del tratamiento brindado a la documentación diligenciada, oportunamente.

Asimismo, la SAI, por su NO-2021-32486587-APN-SAI#MTR, envió al BNA la 1° Reprogramación descripta para su conocimiento y administración.

Posteriormente, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAYP), por medio del ME-2021-29727024-APN-GAYP#ORSNA, le solicitó a la GERENCIA DE REGULACION ECONOMICA Y FINANCIERA (GREYF) la información necesaria para confeccionar la 2° Reprogramación Física-Financiera del FFSNA para el Período abril 2021- 2023, según lo establecido por el Artículo 23 del CONTRATO DE FIDEICOMISO vigente; requiriendo los datos correspondientes a los ingresos estimados para cada una de las cuentas que componen el FFSNA a ser aplicado en dicho plazo de tiempo.

En virtud del requerimiento, la GREYF (ME-2021-30279620-APN-GREYF#ORSNA) despachó la información técnica necesaria para confeccionar la referida Reprogramación (IF-2021-30176916-APN-GREYF#ORSNA).

En este sentido, la GAYP (ME-2021-30813029-APN-GAYP#ORSNA) solicitó a las Gerencias y áreas técnicas del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) los datos correspondientes al avance físico estimado para cada uno de los proyectos a ser financiados con el Fideicomiso, así como los egresos proyectados -considerando como instrumento de referencia la 1° Reprogramación Física-Financiera del FFSNA 21/23 vigente- para, así, elaborar la 2° proyección.

Por su parte, la EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA SOCIEDAD DEL ESTADO

(EANA SE) (NOTA-GEALYF N° 101/21) informó sobre la aprobación de su Nuevo Plan de Inversiones para el período 2020-2024 (EANA-R-0000-GPLN-PL-006-A) y la redefinición de prioridades realizadas en dicho marco.

Dentro del contexto indicado, la citada empresa estatal puso en conocimiento del Organismo Regulador cuales habrán de ser los proyectos que *-originariamente, resultaban financiados por el FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (FFSNA)-* su Directorio dispuso afrontarlos con fondos propios.

Entonces, la GERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GOIA) (ME-2021-31212625-APN-GOIA#ORSNA) expuso la necesidad de reasignar la fuente de financiamiento de ciertas obras, actualmente en ejecución, a fin de asegurar la sostenibilidad de los desembolsos de fondos comprometidos para el universo de obras programadas.

Así las cosas, el Área Técnica indicó que las obras en cuestión serían las siguientes: AEROPUERTO INTERNACIONAL “JORGE NEWBERY” - Nuevo Rodaje Norte y Salida Rápida Norte (ID 326-2,5); AEROPUERTO INTERNACIONAL “JORGE NEWBERY” - Nuevo Sistema de Rodajes Sur y Adecuación de Franja Sur (ID 324-REF); AEROPUERTO INTERNACIONAL “JORGE NEWBERY” - Red Sanitaria y Cloacal en Cabecera Sur (ID 327-REF), señalando que la nueva fuente de financiamiento para ellas debería ser la Cuenta 412464/9 – FIDEICOMISO PARA OBRAS DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS - (11,25%).

Por lo tanto, la GOIA destacó que en el contexto actual es posible que existan modificaciones en las contrataciones vigentes, y en cuyo caso se procederá a informar las rectificaciones correspondientes, acompañando, en función de la propuesta realizada, los siguientes documentos: Anexo I *-IF-2021-31198010-APN-GOIA#ORSNA-*; Anexo III *-IF-2021-31198122-APN-GOIA#ORSNA-*; Anexo IV *-IF-2021-31198279-APN-GOIA#ORSNA-*.

Asimismo, la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN AEROPORTUARIA (GPA) (ME-2021-31490445-APN-GPA#ORSNA) aclaró que se mantienen los valores de la Programación vigente (octubre 2020), por cuanto los proyectos que se encuentran en desarrollo se verán ajustados y/o modificados conforme los valores de mercado en la oportunidad en que ello corresponda, ya que lo preceptuado corresponde a una instancia proyectual con ejecución más avanzada.

Por otra parte, el Área Técnica destacó que ha sido desprogramado el ítem identificado como ID-245-11,25 (Villa Gesell – Nueva Estación Meteorológica).

La GPA, de acuerdo a lo requerido, acompañó los siguientes documentos: Anexos I *-IF-2021-31391963-APN#GPA#ORSNA-*; Anexo II *-IF-2021-31393193-APNGPA#ORSNA-*; Anexo III *-IF-2021-31395532-APN-GPA#ORSNA-*; Anexo IV *-IF-2021-31398085-APN-GPA#ORSNA-*.

También, la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAYP) (ME-2021-32517394-APN-GAYP#ORSNA) elevó la documentación pertinente para la Reprogramación Financiera 2021 en relación al Proyecto ID339 - Contratación para la adquisición de vehículos para el ORSNA.

En función de lo antes expuesto, la GAYP elaboró el proyecto de nota dirigido al MTR a efectos de remitirle el informe de la 2º Reprogramación Física-Financiera del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (FFSNA) para el período 2021-2023 (IF-2021-33141183-APN-GAYP#ORSNA).

Finalmente, al tomar intervención, el Servicio Jurídico (IF-2021-33846532-APN-GAJ#ORSNA) manifestó que el Artículo 23 del CONTRATO DE FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS dispone que: *“La Secretaría de Transporte, previo informe del ORSNA, deberá remitir al Fiduciario, al inicio de cada ejercicio anual y por cada una de las Cuentas Fiduciarias de Afectación, un informe sobre los proyectos autorizados a ser financiados con los bienes fideicomitidos, especificando: 1.- Ingresos esperados para cada cuenta fiduciaria. 2.- Cronograma de ejecución física y financiera de los proyectos de obras de infraestructura y/o mejoramientos de servicios autorizados, o de cualquier otro proyecto autorizado por el ORSNA que sea objeto del Fideicomiso. 3.- Cuenta Fiduciaria que financiará los proyectos, especificando los conceptos e importes a ser debitados en las mismas. 4- Con posterioridad aún dentro del año calendario correspondiente, el ORSNA y/o la Secretaría de Transporte, podrán informar al Fiduciario la postergación de acreencias estimadas para un período trimestral determinado. En caso que la Secretaría de Transporte, previo informe del ORSNA, autorice la inclusión de nuevas obras de infraestructura y/o mejoramientos de servicios aeroportuarios, así como en general cualquier gasto que vaya a ser sufragado con Bienes Fideicomitidos durante el ejercicio anual deberá remitir a la brevedad una nueva programación financiera al Fiduciario que contemple las nuevas obras a ser financiadas con Bienes Fideicomitidos”*.

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) sostuvo que las funciones de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE (ST), previstas originariamente en el CONTRATO DE FIDEICOMISO, ahora son ejercidas por el MINISTERIO DE TRANSPORTE (MTR).

Concluyó la GAJ diciendo que no posee observaciones que realizar al proyecto de Nota ORSNA elaborado por la GAYP, y que se encuentra plasmado en el documento identificado como IF-2021-33141183-APN-GAYP#ORSNA, con destino al MINISTERIO DE TRANSPORTE, remitiendo el informe de la 2º Reprogramación Física-Financiera del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (FFSNA) para el período comprendido entre los años 2021 y 2023.

Oído lo expuesto el Directorio del ORSNA, en forma unánime, resuelve:

1. Aprobar la 2º Reprogramación Física-Financiera del FIDEICOMISO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (FFSNA) para el Período 2021-2023; la cual contiene proyectos a ser financiados con bienes fideicomitidos de las cuentas fiduciarias constituidas por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA), desplegada en los siguientes documentos: IF-2021-32833907-APN-GAYP#ORSNA; IF-2021-32834389-APN-GAYP#ORSNA; IF-2021-32832470-APN-GAYP#ORSNA; IF-2021-32835950-APN-GAYP#ORSNA e IF-2021-33091977-APN-GAYP#ORSNA.
2. Autorizar al titular de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAYP) a suscribir la comunicación pertinente destinada al MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA

NACIÓN (MTR) en cuanto a su debida intervención y la posterior remisión, por su parte, al BANCO DE LA NACION ARGENTINA (BNA) en su calidad de fiduciario.

A las 12:30 horas, y no siendo para más, se da por finalizada la Reunión Abierta.